

LA PALOMA MENSAJERA

ÓRGANO OFICIAL DE LA REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

(POR REAL ORDEN DE 4 DE JULIO DE 1904)

y de las Reales Sociedades Colombófilas de Cataluña, Valencia, Murcia, Tortosa, Mataró, Gran Canaria, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Galicia, Palomas Correos de Valencia, Las Palmas y Andalucía.

Dirección: Conde del Asalto, 10, 1.º—Teléfono: N.º 435—Administración: Cortes, 639, 2.º

SUSCRIPCIÓN: ESPAÑA, PTAS. 5 AL AÑO. — EXTRANJERO, PTAS. 6. — LAS SUSCRIPCIONES PUEDEN EMPEZAR EN CUALQUIER MES

AÑO XVII

BARCELONA, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1907

NÚMS. 203 Y 204

Crónica Colombófila

Es de completa actualidad que hablemos del régimen de invierno, que se impone en absoluto en nuestros palomares de mensajeras. Podrá ser más rígido ó más suave; pero siempre habremos de practicarlo en algún grado, si no queremos ir á la degeneración de la raza.

Los belgas principian por hacer una selección previa; sacrifican sin piedad todas las palomas que no reúnen las condiciones de robustez, configuración perfecta, riqueza de plumaje y belleza, y hasta se desprenden de aquellas otras que aun reuniendo aquellos requisitos se apartan de los caracteres que deben reunir las sub-razas que cultivan, con lo cual consiguen la uniformidad de tipo y la excelencia más perfecta de las mensajeras que conservan para el invierno y que destinan para la campaña del año próximo. Ellos prefieren tener pocas palomas, pero selectas, y es este verdaderamente el ideal que debe perseguir un buen colombófilo.

Mas para practicar este sistema es menester poseer un conocimiento profundo de las razas, un ojo muy experto para adivinar la bondad y el porvenir de una paloma á la simple vista, y además

un tacto especial, que muy pocos aficionados españoles tienen.

Nosotros habremos de limitarnos, para no sufrir errores lamentables, á eliminar á los individuos raquíuticos, mal conformados y enfermizos y á aguardar á la primavera para que se efectúe una selección natural en los viajes de educación.

Una de las reglas primordiales del régimen de invierno es la supresión más absoluta de la cría; las palomas deben, en esta época, conservar sus fuerzas intactas y hacer acopio de energías para la campaña próxima; además, los productos que ahora nos darían no tendrían las condiciones apetecibles. No basta con esto, es también necesario evitar la postura de huevos y la unión de los sexos, lo cual se conseguirá en gran parte desmantelando ó mejor, cerrando los nidaes, tapando los rincones del palomar en donde intenten las palomas anidar, limitando los piensos á la cantidad estrictamente necesaria para la vida, para el vuelo y para que tengan las suficientes calorías para aguantar los rigores del frío, suprimiendo los granos ardientes y estimulantes como los cañamones y la simiente de nabo y sustituyéndolos por trigo, cebada,

arroz, etc., que deben mezclarse con la alberja, que es la base de la alimentación.

Ya hemos dicho que sólo en gran parte se evitará así la unión de los sexos; el medio más radical y seguro es, naturalmente, su separación, y aquellos palomares que por su construcción y capacidad estén en condiciones de adoptarla, deben hacerlo sin vacilar, pues es el régimen más conveniente y al cual se amoldan muy bien las palomas á los pocos días de iniciado. Aparte las ventajas que proporciona la separación para el invierno, las tiene para efectuar en su día los nuevos apareamientos, pues reciben á la compañera que nosotros les damos para mejorar la raza, con el mismo agrado que si fuera la por ellos elegida, evitándose la prolongación del encierro en los nidos y los picotazos á las hembras; la cría es simultánea entonces en todos los nidos y esto facilita el cambio de huevos y pichones ente las parejas, que muchas veces es conveniente.

Para efectuar la separación es necesario que el palomar esté dotado de dos departamentos, que queden incomunicados entre sí, pero con salida al exterior, para que pueda darse el vuelo á las dos bandas alternadamente. Convendrá que ambos sexos no se vean, lo cual se logrará fácilmente tapando la tela metálica divisoria con una cortina. Muchos aficionados retienen cautivas á las hembras por temor á que desaparezcan algunas, atraídas por machos de otros palomares; nosotros damos un vuelo diario á las hembras y no perdemos jamás ninguna, porque tenemos la precaución de sacarlas antes de comer. Salvo el rato que vuelen las hembras, pueden los machos quedar libres el resto del día.

La duración de la separación de los sexos es variable: unos la prolongan desde antes de la plena muda, en agosto, hasta el comienzo de los viajes, en marzo, y otros, por el contrario, la limitan á un mes ó dos meses, diciembre y enero. Sin negar que pueda tener ventajas el rigor extremado de los que practican el primer sistema, nosotros realizamos el segundo, por creer que es suficiente para conseguir el objeto que se persigue y no se contraría en tan alto grado á nuestras fieles mensajeras.

Si en los palomares reina en este tiempo la atonía, en las Sociedades colombófilas debe ser este un periodo de actividad.

Ahora es la ocasión de estudiar los planes de viajes, de elegir los mejores puntos de suelta, de organizar los concursos, y de retocar los reglamentos, aprovechando las lecciones de la experiencia del pasado año. Es este un momento culminante y decisivo, del cual pende el éxito de la próxima campaña y tal vez el porvenir de las Sociedades y de la afición.

Las comisiones de concursos se han de preocupar muy especialmente de escoger el itinerario más franco, más exento de dificultades, para evitar la pérdida excesiva de palomas, estudiando el mapa y observando los resultados obtenidos en las campañas anteriores. Han de procurar, además, abaratar todo lo posible las cuotas de viaje, evitando, sin embargo, los déficits con la supresión de todo gasto que no sea indispensable; sólo así prosperará la afición aquí, que no podemos ofrecer grandes premios en dinero que compensen á los colombófilos los sacrificios pecuniarios que les cuesta el sostenimiento de un palomar y la educación de sus palomas. Deberán incluir en el plan muchas sueltas próximas, que al aficionado le cuesten sólo diez céntimos por paloma, y ahorrar los viajes lejanos, que cuestan caros y fatigan con exceso á las palomas; desde 150 kilómetros en adelante pueden perfectamente hacerse saltos de 100 kilómetros en la educación, hasta llegar á los 350, y después, si conviene ir más lejos, ya no hay inconveniente en que los saltos sean de 200 kilómetros; pero para usar este procedimiento es preciso que las palomas efectúen muchos viajes cortos en los cuales se estimula el desarrollo de su instinto de orientación y se entrenan convenientemente. Cuidarán de graduar bien los periodos de reposo de viaje á viaje, detalle muy importante para que las mensajeras no se extenuen de fatiga antes de los concursos; hasta 100 kilómetros podrán hacerse dos viajes semanales, de 100 á 300 uno por semana, y después, los intervalos deberán ser de doce, quince ó veinte días si los concursos son de 400, 500 ó 600 kilómetros; en estos casos convendrá, para entrenar á las palomas, hacerles efectuar un viaje corto y fácil de 50 ó 70 kilómetros, cuatro ó cinco días antes del gran concurso.

Para hacer un perfecto plan, no basta estudiar el mapa ó conocer el territorio y las estaciones de suelta, sino que además se ha de examinar atentamente el almanaque para calcular los intervalos y huir de los días festivos, siempre más peligrosos en nuestro país en que suelen abundar los cazadores furtivos; los domingos son días muy adecuados para las entregas de palomas, porque sus dueños pueden disponer de más tiempo, y los lunes y martes muy á propósito para las sueltas, por haber menos cazadores que durante el resto de la semana. También se ha de consultar la guía de los ferrocarriles para escoger los trenes más inmediatos á las horas de entrega de las palomas, con el objeto de que éstas estén el menor tiempo posible reclusas en las cestas.

En una palabra, el plan no debe hacerse con precipitación sino con calma y previo un maduro estudio de todas las condiciones que más han de convenir á los aficionados y á las palomas.

*
* *

La Federación, por su parte, pronto va á tener que ocuparse en la reforma del Reglamento para los concursos nacionales de velocidad, cuyo proyecto publicamos íntegro en otro lugar; ínterin lo discute el Consejo, las Sociedades pueden estudiarlo y prestar su conformidad al mismo ó bien proponer las modificaciones que estimen conveniente. Esta tendría que ser una obra común, aceptada por toda la colombofilia española, y definitiva, pues todo es preferible, incluso un reglamento con errores, al continuo tejer y destejer, á las variaciones anuales, merced á las cuales los colomófilos no saben nunca á qué atenerse.

En nuestro sentir, las bases primordiales del Reglamento debieran ser las siguientes:

Una distancia moderada que dé una relativa igualdad á las Sociedades que concurren, teniendo en cuenta que algunas tendrían que vencer grandes dificultades si la distancia fuera mayor, por lo accidentado de su terreno. Las distancias de 350 y 400 kilómetros permitirían concurrir á todos los aficionados de España, que es á lo que debemos tender para acrecentar la afición y para que los Nacionales sean más nutridos de palomas.

Prorrato de premios entre las Sociedades y asignación de uno de los grandes premios de

honor para cada una de ellas, con el objeto de salvar, en parte, la desigualdad que siempre ha de existir por la diversidad de vientos y de terrenos.

Necesidad de dificultar la obtención del primer premio de cada Sociedad, por medio de la designación previa de una serie de dos palomas por cada palomar, con el objeto de compensar la menor distancia y evitar que se obtenga un premio de tal importancia por un mero azar.

Que sea facultativo de las Sociedades el utilizar ó no el *convoyeur* oficial, para que puedan usar, si lo prefieren, un palomero propio más habituado á cuidar las palomas ó bien expedirlas al delegado de suelta, sin *convoyeur* alguno, para ahorrar gastos.

Que la comprobación se cierre el mismo día de la suelta, para evitar mayores molestias á los delegados y á los concurrentes.

Estas bases son las que más han de convenir á la generalidad de las Sociedades; grandes ó pequeñas, antiguas ó recientes, todas quedarían bastante equilibradas para competir en el Nacional de velocidad; todos los aficionados, hasta los más noveles, podrían concurrir, y los colomófilos viejos, los que tuviesen alientos para las grandes distancias, éstos reservarían sus palomas veteranas para la gran prueba bienal del concurso de resistencia.

Este, pues, ha de ser complemento del de velocidad, y lo conceptuamos necesario, una vez se haya rebajado la distancia, porque podrán inscribirse en el uno palomas todavía jóvenes, sin extenuarse, y en el otro solamente las adultas de tres y más años.

Del proyecto de reglamento para estos concursos de resistencia, que también publicamos, no es de creer que se ocupe ahora de él el Consejo de la Federación hasta haber dado cima al de velocidad; tiempo tendremos, pues, de comentarlo en otra crónica.

Entretanto, estudiendo las juntas directivas de las Sociedades y emitan el juicio que les merezca, el cual tendríamos mucho gusto en publicar, porque LA PALOMA MENSAJERA, órgano de todas ellas, ha de ser el palenque abierto para exponer todas las opiniones. Así el Consejo podría resolver en definitiva con completo conocimiento de causa.

*
* *

PALOMAS NOTABLES

1.º premio del 13.º Concurso Nacional (1907)

Macho, núm. 557, de 1905, color rodado, pertenece al señor Gamón, inteligente colombofilo valenciano, el cual ignora la raza á que pertenece su paloma porque procede de las reproductoras del difunto D. Mariano Arenas. El señor Estopiñá, al remitirnos la fotografía, nos dice que, en su opinión, corre por sus venas la sangre Wegge, por los caracteres de la cabeza y el ojo.



El señor Gamón no es nuevo en la colombofilia española. Poco después de establecerse en Valencia la Sociedad Colombófila, tuvo palomar de mensajeras durante algunos años, y aunque muchacho todavía, supo conquistar laureles. Por su comercio de granos y por ser el proveedor de los socios, se vió obligado á declararse neutral en la división de los aficionados en dos sociedades colombofilas, y no queriendo significarse en favor de ninguna, optó por cerrar su palomar y regalar las palomas á D. J. B. Montañana, á quien inició en la colombofilia con los consejos que le sugería su larga experiencia. A instancias de sus amigos formó de nuevo palomar en 1905, pues sabido es que un buen aficionado siente nostalgia por sus aves favoritas y acaba por adoptarlas de nuevo. En esta segunda fase, comenzó Gamón brillantemente su campaña, pues obtuvo, el primer año que tomó parte en el Nacional, el cuarto premio, que fué el primero de Valencia. Hoy, el señor Gamón es miembro de las dos sociedades valencianas y muy estimado por todos sus compañeros.

2.º premio del 13.º Concurso Nacional (1907)

Macho, núm. 373, de 1905, nacido el 20 de junio. Bayo plateado, tres bandas, llamado el *maculado*, por la constante limpieza y corrección en el plumaje; paloma de tamaño mediano, admirablemente constituida para ser una buena reproductora y de singular belleza: raza Estopiñá, resultado de combinaciones deportivas sobre las sub-razas Gits, Wegge y Ulens; el Ulens domina en sus caracteres. Viajó el primer año hasta Argamasilla de Alba, 253 kilómetros, y regresó con una sorprendente regularidad de los diez y siete viajes efectuados en los entrenamientos de dos años, prometiendo mucho. Desde que nació hasta la fecha, no ha estado nunca enferma. Una hermana tardía, de 1904, del mismo plumaje y caracteres físicos, obtuvo en la primavera de 1905, el segundo premio de Argamasilla de Alba en el concurso social, con siete plumas de nido y sin aparear.



El padre, bayo rodado, viajó de pichón, sin aparear, hasta Caracuel, 325 kilómetros, con mucha regularidad, y se reservó para la reproducción: caracteres Ulens. La madre, roja rodada, viajó al año, sin aparear, hasta Argamasilla de Alba, 253 kilómetros, regresando al día siguiente muy mal herida en un ala por ave de rapiña, quedando, á consecuencia de la herida, inútil para el vuelo en viajes: caracteres Gits-Wegge.

PROPOSICIONES IMPORTANTES

Suscrito por varios presidentes de Sociedades va á presentarse al Consejo de la Federación, dentro del plazo reglamentario, el proyecto de reforma del Reglamento para los Concursos Nacionales, que insertamos á continuación.

Sus autores nos ruegan que lo publiquemos en LA PALOMA MENSAJERA para que puedan examinarlo todas las sociedades colombófilas federadas, antes de ser sometido al estudio y aprobación de sus delegados en el Consejo.

REGLAMENTO

DE LOS

CONCURSOS NACIONALES DE VELOCIDAD

para todas las Sociedades Colombófilas de España

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO I. El Concurso Nacional de velocidad se celebrará todos los años invariablemente, el día 17 de mayo, cumpleaños de S. M. el Rey.

ART. II. Siendo la aspiración de las Sociedades federadas, después de las múltiples reformas acordadas en los últimos años, dar á este Reglamento el carácter de definitivo, no podrá modificarse sin el acuerdo de los presidentes de las Sociedades reunidas, antes de fin de año, en asamblea convocada especialmente para ello y con los votos de la mitad más uno de los expresados presidentes ó sus delegados nombrados expresamente para dicho acto.

DISTANCIA DEL CONCURSO

ART. III. La distancia media para todos los palomares concurrentes que pertenezcan á Sociedades federadas y para los no inscritos en ninguna de ellas, es de 350 kilómetros en los años pares y 400 en los impares, admitiéndose una tolerancia de 10 kilómetros menos, para facilitar la elección del punto de suelta.

ART. IV. Para las sociedades colombófilas situadas en las islas, aumentará convencionalmente la distancia del recorrido en 20% del trozo marítimo al hacer los cálculos de velocidad, como compensación de las dificultades de los viajes por mar.

LÍMITES DE LA ZONA QUE COMPRENDE

ART. V. Podrán tomar parte en el concurso los palomares situados en las poblaciones donde residen las Sociedades federadas, y con los de éstas también los de la región que estén inscritos como correspondientes de las mismas, aunque estén situados en otras poblaciones ó en el campo, siempre que consten ó puedan situarse en el mapa adoptado y que su distancia al punto de suelta no sea mayor ni menor de 25 kilómetros que la media. Los que no reúnan los requisitos que anteceden deberán inscribirse antes del 16 de abril para que haya tiempo de señalarles la distancia que les corresponda.

PUNTOS DE SUELTA

ART. VI. Los determinarán las Sociedades que tomen parte en el concurso, debiendo dar cuenta de la designación antes del 16 de abril.

MEDICIÓN DE DISTANCIAS

ART. VII. Se tomará como distancia del punto de suelta á la población de donde procedan las palomas, la que resulte de la medición en el mapa de España del Instituto Geográfico (edición de 1884), y si estuviese situado en el extranjero, se medirá dicha distancia en el atlas de Stieler. Esta medición se hará por el presidente de la Sociedad ó el de la Comisión de concursos de acuerdo con el delegado militar, debiendo remitirse dicho resultado para la aprobación definitiva del Consejo antes del 16 de abril.

ART. VIII. La distancia relativa de los palomares se apreciará proyectándolos sobre la línea directriz de la suelta trazada en el plano de la población que previamente se acepte para este objeto por el delegado de la Federación y las Comisiones de concursos de la Sociedad á que se refieran. Sobre estos planos se anotarán las cotas precisas para situar cada palomar. En el momento de efectuar la inscripción se dará nota al interesado de la distancia que se asigne á su palomar y del tiempo de recorrido que se conceda. Al remitir los resultados del concurso, los presidentes de las Sociedades acompañarán copia del plano que haya servido para estas operaciones, para que el Consejo pueda aclarar las dudas que pudiesen ofrecerse al examinar los resultados.

COMISIONES DE CONCURSOS

ART. IX. Para verificar las operaciones de inscripción, remisión, conducción y comprobación de las palomas, las Comisiones de concursos de las Sociedades se constituirán bajo la presidencia del delegado que nombre el presidente de la Federación para cada localidad y Sociedad.

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

ART. X. Obligatoria: 2 pesetas por cada paloma de socio y 5 pesetas por las de personas extrañas á la Federación. Las palomas que no opten á premio satisfarán 1 peseta y 2 pesetas respectivamente. El total de estas cuotas servirá para satisfacer los gastos que á cada Sociedad ocasiona el Concurso, debiendo remitirse el residuo á la Federación para com- pensarla de los suyos.

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

ART. XI. Las palomas concurrentes al Concurso Nacional deben llevar precisamente sortija de nido.
 ART. XII. Todo aficionado podrá concurrir con veinticinco palomas como máximo, por conducto de una sola Sociedad y con un solo palomar si posee varios; si un palomar perteneciere á dos ó más aficionados, sólo podrá tomar parte en el Concurso uno de ellos, á menos que sea un palomar colectivo social; pero en este caso no podrán concurrir con sus palomares propios.
 ART. XIII. Para ser admitida una paloma en el Concurso, es requisito indispensable haber realizado en el mismo año un viaje de doscientos cincuenta kilómetros aproximadamente, lo cual se acreditará por medio de una relación certi- ficada de que tomaron parte en aquél, autorizada por el delegado militar de la Sociedad, que deberá presenciar la inscrip- ción de dicho viaje preliminar, en que consten las anillas de nido.
 ART. XIV. Las respectivas Sociedades quedan facultadas para no admitir palomas que no vayan en las condiciones exigidas por su reglamento propio de concursos.

FECHAS Y LOCALES DE ENTREGA

ART. XV. Se determinará para cada Sociedad por su Comisión de concursos, previo acuerdo con el Presidente de la Federación ó con su Delegado.

PREMIOS

ART. XVI. Se solicitarán premios de S. M. el Rey, SS. AA. RR. los Infantes D.^a María Teresa y D. Fernando, D.^a Isabel y D. Carlos, y de los Excmos. Sres. Ministros de la Guerra, Marina y Fomento, y si fuera posible de otras cor- poraciones. Dichos premios se clasificarán en la forma siguiente:

ART. XVII. **Premios de honor.** Se comprenden en esta categoría los premios de S. M. el Rey, SS. AA. los Infan- tes D.^a María Teresa y D.^a Isabel y Ministros de Marina y Fomento, procurando completar el grupo con los de otras cor- poraciones hasta conseguir pueda corresponder uno á cada Sociedad que tome parte, los cuales se otorgarán por orden de velocidades á la primera serie de las dos palomas que designará previamente cada palomar, y en su defecto se asignarán estos premios á la primera serie de dos palomas sin designar. En ambos casos se sumarán las velocidades de las dos palomas.

ART. XVIII. **Premios de honor especiales.** Estos premios serán los de S. A. R. el Infante D. Carlos y Excelen- tísimo Sr. Ministro de la Guerra, que se concederán sobre las siguientes bases:

El premio del Infante D. Carlos se asignará á la paloma designada previamente por cada palomar, que obtenga la mayor velocidad entre las que opten á dicho premio. Este premio podrá recaer en una paloma que gane otro premio de honor.

El premio del ministro de la Guerra se titulará *Premio de seguridad del palomar*, que se adjudicará al que haga más comprobaciones proporcionalmente á las palomas inscritas, adjudicándose en igualdad de condiciones á las mayores velo- cidades. Será necesario para optar á este premio que el palomar inscriba diez palomas como mínimo.

Estos dos premios tendrán un accésit cada uno, consistente en un diploma de la Federación.

ART. XIX. **Premios ordinarios,** de la Sección de Ingenieros, Federación, Sociedades que la componen, sus presi- dentes y los que puedan ofrecer otras personas y corporaciones.

Estos premios se distribuirán entre las Sociedades concurrentes á prorrata, ó sea en proporción al número total de palomas inscritas en cada una, y se asignarán individualmente á las palomas más veloces.

Una vez determinado el número de premios que correspondan á cada Sociedad, la adjudicación se hará según la ve- locidad propia de las palomas comprobadas, de mayor á menor, siguiendo el mismo orden en que aparezcan los premios en el anuncio que se circulará.

ART. XX. **Diplomas de mérito.** Por cada diez palomas inscritas se concederá un diploma de mérito por la Federa- ción, dentro de cada Sociedad, considerando el residuo que quede con opción á un premio más, si es mayor de cinco, y despreciándose si no llega á esta cifra.

ART. XXI. **Premios en metálico.** De lo que produzcan las *poules* que las Sociedades establezcan particularmente, se formarán los premios que las mismas determinen, con deducción del diez por ciento para la Federación.

ART. XXII. Las palomas inscritas para serie y que no obtengan el premio de ella, podrán ganar los de la velocidad absoluta del tercer grupo. Los premios en metálico serán compatibles con los anteriores.

ART. XXIII. Los premios de honor especiales se disputarán siempre, aunque sea preciso para ello asignarles los de otras personas ó corporaciones, de faltar los marcados, en cuyo caso perderán los premios las palomas que ocupen los últi- mos lugares.

ART. XXIV. Cada premio, cualquiera que sea la categoría á que corresponda, irá acompañado de un diploma expe- dido por la Federación. Las Sociedades y particulares que ofrezcan premios deberán remitirlos al Presidente ó Secretario de la Federación, antes de 16 de abril.

ART. XXV. La lista de premios se publicará quince días antes del Concurso, especificándose los objetos que los constituyen.

ART. XXVI. Los premios donados para una Sociedad exclusivamente, no constarán en la lista general.

ART. XXVII. Los premios sobrantes por no poderse verificar la suelta, por no haber suficientes palomas comproba- das ó por cualquier otro motivo poderoso á juicio del Consejo, se reservarán para un Nacional de resistencia.

INSCRIPCIÓN

ART. XXVIII. Será indispensable para que una Sociedad tome parte en el Concurso, que el presidente ó su repre- sentante lo comunique al Consejo de la Federación antes del 16 de Abril.

Antes de dicha fecha se enviará noticia al Secretario de la Federación del número aproximado de anillas Rosoor que necesite, siendo preferible un ligero exceso en caso de duda.

ART. XXIX. La inscripción se hará por la respectiva Comisión de concursos, con la precisa intervención de un delegado nombrado por el Presidente de la Federación. Al inscribirse las palomas se marcarán con una anilla sistema Rosoor (secreto), cuyas anillas adquirirá la Federación y remitirá á sus delegados, los cuales devolverán las sobrantes.

haciéndolo constar en el acta de inscripción, que firmada por ellos y por las Comisiones de concursos, deberán remitir en pliego certificado al Presidente de la Federación, el mismo día en que se cierre la admisión de palomas. Esta acta se extenderá en el formulario que se enviará oportunamente. Las palomas que viajen sin opción á premio, se envasarán en cestas que así se indique.

Cada Sociedad remitirá nota del número de palomas que contengan las cestas, al punto de suelta, con la anticipación necesaria.

El sello con que se precinten las cestas quedará en poder del delegado de la Federación desde que se cierre la inscripción hasta ultimado el Concurso, como garantía de la legalidad de éste; un plomo grabado con el sello del precinto deberá ser enviado por el delegado de inscripción al de suelta en sobre lacrado, para que éste pueda confrontarlo con los de las cestas.

SUeltas

ART. XXX. En el punto de suelta, un delegado de la Federación reconocerá las cestas, comprobando los precintos en presencia del jefe del puesto de la Guardia civil ó la autoridad local, el jefe de la Estación—si en ella se hiciera la suelta—y el conductor de las palomas, y se efectuará la suelta. Por si el reloj de la Estación marcara la hora errónea, llevará el convoyeur uno arreglado á la hora oficial, y debidamente precintado, que se volverá á confrontar al regreso, con el regulador.

ART. XXXI. La suelta de las palomas del Concurso se operará á las cinco de la mañana, meridiano oficial de la Europa Occidental, del día 17 de mayo, pudiendo, no obstante, retrasarse hasta las cinco y media y suspenderse hasta los días 18 ó 19 á las mismas horas, si el estado atmosférico lo exigiere; pero en el caso de no poderse efectuar en aquella última fecha, quedarán á la disposición de la Sociedad para que ésta realice la suelta, si le conviene, en días posteriores, sin opción á los premios, ó bien se reexpidan por ferrocarril al punto de su procedencia, devolviéndose el importe de las cuotas de inscripción y *poules*, después de deducir de las obligatorias la parte proporcional por paloma, necesaria para cubrir los gastos de viaje.

El concurso será válido para las demás Sociedades.

ART. XXXII. Si en una misma Estación se hubieren de verificar las sueltas de dos ó más Sociedades, deberán hacerse éstas á la vez, ó sea sin ningún intervalo de una á otra, así como también deberán soltarse juntas las palomas del Concurso y las que vayan sin opción á premio.

ART. XXXIII. Se levantará acta del reconocimiento previo y de la suelta, haciendo constar la hora exacta del meridiano oficial y el estado atmosférico, que suscribirán las personas mencionadas. El acta se publicará íntegra en el órgano oficial.

ART. XXXIV. Los señores delegados en los puntos de suelta, telegrafiarán la hora exacta de la misma y además todo retraso ó suspensión al señor Presidente de la Federación, y éste á su vez lo hará á los delegados de los grupos, quienes darán cuenta al presidente de la Sociedad respectiva.

ART. XXXV. Queda prohibido que las Sociedades envíen con las palomas ningún socio, ni persona allegada á él que pueda tener interés directo ni indirecto en la suelta, que intervenga en ella ni en las operaciones que con la misma se relacionan, lo cual hará tan sólo el convoyeur nombrado oficialmente. Se podrá autorizar á las Sociedades para que envíen á las órdenes de este convoyeur y como auxiliar suyo, un palomero práctico, que no sea socio y que se limite al cuidado de las palomas. El que contravenga será castigado con la anulación de las comprobaciones de sus palomas.

COMPROBACIÓN

ART. XXXVI. Ésta se hará por las Comisiones de concursos, con la presencia necesaria del delegado de la Federación, y á ser posible el mismo que haya intervenido en la inscripción, el cual dará cuenta al Presidente por telegrama, de la primera comprobación, inmediatamente se efectúe ésta, y una vez cerrado el Concurso, firmará la correspondiente acta en unión de los individuos de la Comisión que hayan estado presentes, que la remitirá al Presidente en pliego certificado por el primer correo, acompañando las anillas de comprobación.

ART. XXXVII. El Presidente de la Federación, al recibir un telegrama acusando la llegada de la primera paloma de determinada Sociedad, dará traslado al Presidente de ésta, también telegráficamente, de las demás Sociedades que hayan realizado comprobaciones.

ART. XXXVIII. Cuando en una misma localidad tomen parte en el Concurso dos ó más Sociedades, sólo debe haber un local de comprobación para todas, si se efectúa la suelta en el mismo punto.

ART. XXXIX. El plazo máximo que se concede para verificar la comprobación, es hasta una hora después de la puesta del sol del día mismo de la suelta. Dentro del mismo día debe presentarse la paloma al Jurado, para ratificar con sus marcas y anilla de nido la comprobación; pero á los palomares situados fuera de la población se les concederá el tiempo que sea necesario según los medios de comunicación de que se disponga.

Si alguna paloma llegase sin la sortija de concurso (Rosoor), será presentada inmediatamente á la comprobación y tendrá ésta validez siempre que por el marcado del ala y la sortija de nido pueda establecerse su identidad á juicio del delegado de la Federación.

ART. XL. El sistema para comprobar será el generalmente admitido en las Sociedades españolas, esto es, á pie, con aparato automático ó por comunicación telefónica ó telegráfica.

ART. XLI. A pie, se dará un beneficio de quince segundos por cada cincuenta metros de recorrido, medido por las calles más directas desde el respectivo palomar al punto de comprobación.

ART. XLII. Por aparato automático, en el palomar, si es de los modelos Gerárd, Habicht, Toulet reformado, Benzing-Strobbe, ó cualquiera otro previamente aceptado por la Federación, mediante las condiciones siguientes:

1.º El día antes de la suelta, de 5 á 7 de la tarde, se llevarán al centro de comprobación con toda la cuerda dada, discos nuevos con la firma del dueño y puestos en la casilla núm. 1. Se cuidará de que los discos no oscilen al impulso de una fuerte sacudida.

2.º Procederá la Comisión, con asistencia del delegado de la Federación, al arreglo de los aparatos, regulándolos por el reloj matriz, sellando y contrasellando los discos en el reverso y anotando la hora exacta en que cada uno se haya precintado, guardando el delegado dicha nota y el sello del precinto.

3.º Será nula la comprobación, cuando el aparato adelante ó atrase más de cinco minutos en 24 horas, y puesto luego en observación no sea constante y uniforme dicho adelanto ó atraso, lo mismo que cuando se presente parado. El reloj automático que marque los minutos, pero no la hora de comprobación, será válido si el interesado da aviso antes de los sesenta minutos. Si la aguja señalase los pinchazos siempre á la misma altura, deberá el interesado dar aviso antes también de los sesenta minutos, y dado el caso de no poder deducir la verdadera hora por estar confusos los pinchazos en el disco, quedará nula.

4.º Terminada la comprobación, enviarán los interesados sus relojes al local de comprobación, á la hora que designe el delegado.

Si es del modelo *L'Estafette*, mediante los requisitos siguientes:

- El día antes de la suelta de 5 á 7 de la tarde, serán presentados con toda la cuerda dada y el reloj puesto á o hora, o minuto y o segundo.
- Se precintarán con el sello del delegado de la Federación, dejando abierta la casilla para la comprobación.
- Después de la comprobación será llevado inmediatamente al local designado, siendo preciso que no sea después de media hora de efectuada aquella. El delegado registrará la diferencia de hora con la que acuse el reloj matriz para establecer la de la comprobación, y el aparato nuevamente puesto á o y nuevamente precintado, podrá ser otra vez entregado para usarse repetidamente. Si el aparato llegase á manos del delegado pasada la media hora, el retardo resultará en perjuicio del interesado.
- Un mismo palomar podrá utilizar, á la vez, varios aparatos *L'Estafette*, siendo además compatible usar éstos y uno de los otros sistemas.

5.º Reunida la Comisión presidida por el delegado, á la hora en que fije éste, se procederá al examen de los aparatos, teniendo en cuenta:

- Integridad del precinto y del aparato.
- Adelanto ó atraso que acusa su marcha, calculado esto con minuciosa precisión.
- Hora exacta de los pinchazos en el disco.
- Comprobación de las sortijas.

6.º Ya anotadas todas las comprobaciones, el delegado conservará en su poder los discos para entregarlos al Presidente para caso de duda ó reclamación.

ART. XLIII. Los concurrentes que comprueben en el mismo palomar, por medio de aparato automático, de los sistemas mencionados anteriormente, quedarán obligados á avisar la llegada de la primera paloma á su centro respectivo, por el medio más rápido posible, con el objeto de que el delegado pueda cumplir el requisito que se le impone de dar inmediata cuenta por telegrama al Presidente de la Federación, de la primera comprobación efectuada.

ART. XLIV. Con comunicación telefónica ó telegráfica, transmitiendo las marcas exteriores de la sortija, pero debiendo conducirse ésta á la mayor brevedad posible y por cualquier medio rápido de locomoción. No se da abono alguno de tiempo por el que se pierda en pedir la comunicación ó por hallarse el aparato telefónico del centro de comprobación ocupado por otro abonado.

ART. XLV. No podrá usarse más que uno sólo de estos tres sistemas, excepto en el caso de avería en el aparato automático, en cuyo caso podrá usarse uno de los otros dos.

ART. XLVI. Las anillas Rosoor comprobadas se enviarán al Presidente de la Federación en el primer correo que salga del lugar de comprobación después de cerrado el plazo del Concurso, pudiendo anular la comprobación el incumplimiento de este requisito.

ART. XLVII. Todas las Sociedades deberán disponer por lo menos de un aparato automático en su domicilio social ó en un punto céntrico, para que en él puedan registrarse las sortijas de las palomas pertenecientes á aficionados que no los posean de su propiedad.

Si por tomar parte una Sociedad de reciente creación, el Consejo acordase dispensarle de esta obligación, se entenderá lo hace solamente por el primer año. En este caso la comprobación se haría en un cuartel, con preferencia de Ingenieros ó puesto de la Guardia civil. La Sociedad que se encuentre en este caso, lo solicitará antes de 1.º de abril, del Presidente de la Federación.

CÁLCULO

ART. XLVIII. Lo hará la Comisión de concursos y lo revisará el delegado, debiendo remitir el resultado al Presidente de la Federación, dentro de los cinco días siguientes á la suelta.

CLASIFICACIÓN

ART. XLIX. La Federación, con arreglo á los datos que reciba, clasificará los resultados del Concurso antes de veinte días, hará la relación provisional de premios, y la remitirá directamente á las Sociedades para que se fije en los domicilios sociales, publicándose además en LA PALOMA MENSAJERA.

ART. L. Los delegados admitirán las reclamaciones que presenten los interesados durante los ocho primeros días, y pasado este plazo darán cuenta detallada de ellas al Presidente de la Federación, el cual someterá el asunto al Consejo, que tomará acuerdo por mayoría de votos, siendo su resolución inapelable.

Cuando una Sociedad presente una reclamación, no podrá decidir el Consejo sin esperar consulta de los representantes á sus vocales natos, entendiéndose la tardanza en contestar de más de ocho días como la aceptación implícita de lo que el representante haga.

ART. LI. Si transcurrido el plazo indicado no existen reclamaciones, el resultado provisional quedará *ipso facto* elevado á definitivo sin nueva reunión del Consejo.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

ART. LII. Por el mero hecho de inscribir sus palomas los concurrentes, se entiende que aceptan el presente Reglamento en toda su integridad, que se someten á los acuerdos del Consejo de la Federación y que renuncian, por lo tanto, á acudir á los tribunales de justicia, por ser las decisiones de aquél inapelables.

El Presidente de la R. S. C. de Valencia, uno de los firmantes del proyecto, presenta como voto particular modificaciones á los arts. 3.º, 4.º, 5.º y 35, que no alteran la esencia del mismo.

En el art. 3.º pide la supresión de las palabras «y 400 en los impares», ó sea, que la distancia sea igual para todos los años: 350 kilómetros.

En el art. 4.º, que se mantenga íntegra la re-

dacción del artículo tal como figuraba en el Reglamento del 13.º Concurso, que decía así: «Para todas las sociedades colomófilas, tanto las situadas en las islas como las del litoral de la Península y hasta las del interior en determinados casos, sobre cuyo itinerario elegido encuentre la línea directriz un trozo de mar, se aumentará convencionalmente la distancia del recorrido en 20 por

ciento de dicho trozo marítimo al hacer los cálculos de velocidad, como compensación y para estímulo de los viajes por mar».

En el art. 5.º, que quede también sin variación, ó sea: «Podrán tomar parte en el concurso los palomares situados en las poblaciones donde residen las Sociedades federadas, y con los de éstas también los de la región que estén inscritos como correspondientes de las mismas, aunque estén situados en otras poblaciones ó en el campo, siempre que consten ó puedan situarse en el mapa adoptado y que su distancia al punto de suelta no sea menor que la mínima. Los que no reúnan los requisitos que anteceden, deberán inscribirse antes del 16 de abril, para que haya tiempo de señalarles la distancia que les corresponda».

En el art. 35 pide la anulación completa del texto, reemplazándolo por el siguiente: «Será facultativo para las Sociedades el pedir ó no palo-

mero oficial, expedir directamente las jaulas al delegado de la Federación en el punto de suelta ó hacer acompañar la expedición por el palomero de la Sociedad ú otra persona, aun siendo socio, con tal que no lleve palomas suyas al Concurso y esté á las órdenes del delegado de la Federación».

Dicho señor Presidente apoya su voto con razonamientos muy convincentes.

El señor Presidente de la R. S. C. de Andalucía, otro de los firmantes del proyecto, acepta las modificaciones propuestas por el anterior, á los artículos 4.º, 5.º y 35, rechazando la del 3.º.

Y finalmente, el tercer firmante, Presidente de la R. S. C. de Cataluña, acepta también las modificaciones á los arts. 4.º, 5.º y 35 y no la del 3.º por estar relacionada la distancia de 400 kilómetros de los años impares, con los Concursos de resistencia.

PROYECTO DE REGLAMENTO

PARA LOS

CONCURSOS NACIONALES DE RESISTENCIA

Art. 1.º Se celebrarán estos concursos en años alternos, comenzando en el de 1909, el día 17 de junio, siempre que no recaiga decisión en contrario del Consejo por razones justificadas.

Art. 2.º Las sociedades federadas que se propongan tomar parte en el Concurso de resistencia, lo comunicarán al Consejo antes del 25 de mayo, y sus respectivos representantes asesorados por los presidentes de aquéllas, acordarán por mayoría de votos la distancia del Concurso, que habrá de ser uniforme para todas, salvo una tolerancia de 50 kilómetros de más para facilitar la elección de un buen punto de suelta. La distancia no podrá ser inferior á 600 kilómetros.

Art. 3.º Las Sociedades elegirán su respectivo punto de suelta después que conozcan la distancia acordada, y lo comunicarán al Secretario de la Federación en el plazo máximo de tres días.

Art. 4.º Cada Sociedad satisfará sus propios gastos del Concurso, prorratándolos entre los palomares que concurren, y 50 céntimos por paloma á la Federación para los gastos generales.

Art. 5.º Es condición especial para tomar parte en estos Concursos, que las palomas que se inscriban hayan realizado, por lo menos, dos Nacionales de velocidad, debiendo justificarse este extremo al delegado, exhibiéndole la documentación de aquéllos.

Art. 6.º Se asignarán como premios los que no hayan sido adjudicados en los Concursos de velocidad, y además, los que puedan obtenerse de corporaciones oficiales, de las propias Sociedades y de particulares, y se discernirán por estricto orden de velocidad, ó sea sin reserva alguna, ni prorrato entre Sociedades, ni limitaciones á los palomares.

Se librará un diploma por cada paloma comprobada, aunque no obtenga premio.

Se concederá el título de *campeón* al palomar que obtenga el primer premio.

Art. 7.º Si un mismo palomar consiguiera el campeonato en dos Concursos seguidos, recibirá la *copa de la colombofilia española*, que conservará en depósito hasta que otro se haya hecho acreedor á dicha preeminencia, en cuyo caso se transmitirá á éste la *copa*.

Art. 8.º El plazo que se concede para la comprobación, es el de un día por cada 100 kilómetros de distancia que tenga el Concurso.

Art. 9.º El Reglamento de los Concursos de velocidad regirá para los de resistencia con el carácter de supletorio.

Este segundo proyecto firmado por el Presidente de la R. S. C. de Cataluña, se ha presentado al Consejo de la Federación, antes del 31 de diciembre, para poderse acoger al plazo reglamentario

marcado para proponer reformas en los Concursos nacionales, pero no con la intención de que se discuta inmediatamente, porque siendo el de los Concursos de velocidad supletorio de éste, aquél debe discutirse, aprobarse y publicarse con anterioridad. Por otra parte, su discusión no es urgente, porque no ha de comenzar á regir hasta 1909.

La posibilidad de efectuar los Concursos de resistencia, demandados por los mejores colombófilos, pende de la aprobación de algunos artículos del de velocidad, tales como el 3.º y especialmente el 35 en la forma propuesta por el Presidente de la R. S. C. de Valencia, que de no aceptarse, ha de impedir á muchas Sociedades tomar parte en esos concursos lejanos, por causa

de los gastos originados por el *convoyeur* oficial, y además, sería muy del caso para las sueltas que se hagan en el extranjero, que la Federación comisionara á los agentes consulares de España el desempeño del cargo de delegados de suelta, con el fin de evitar los gastos crecidos que resultan del envío de un oficial ó jefe de Ingenieros.

No hay que perder de vista, que si queremos que la afición se desarrolle y que nuestros Nacionales se vean concurridos, debemos aplicarnos á suprimir dificultades y gastos excesivos.

Examinen, pues, ambos proyectos las Juntas directivas de las Sociedades federadas, den instrucciones concretas á sus representantes en el Consejo, y tratemos todos de hacer una obra lo más perfecta posible y, sobre todo, duradera.

PALOMA SOCIABLE

A la amabilidad de nuestro querido amigo D. J. A. Estopiñá, debemos las dos curiosas fotografías, admirablemente obtenidas por su sobrino, que tenemos el gusto de publicar.

Con sus instantáneas ha sorprendido el fotógrafo momentos íntimos de un aficionado del fuste

de Estopiñá, en su propio palomar, en plácida contemplación, casi podríamos decir, en amigable coloquio, con una de sus mensajeras favoritas; nuestros lectores, de seguro admirarán la atracción que tan preciosa paloma siente por su dueño, y la fidelidad y cariño de que son capaces las palomas belgas, cuando el aficionado sabe atenderlas y cuidarlas bien.

A esto pueden llegar todos los colombófilos, tratando con cariño y asiduidad á sus educandas.

La paloma en cuestión es el macho Derby, 1905, núm. 462, y núm. 1 de la venta que los hermanos M. y N. Fache hicieron en Bruselas en 1905, de todos los pichones del año. Adquirido por mediación de M. Gigot.

A los tres días de llegar de Bélgica tomaba el grano en la mano; es un rodado obscuro *plume blanche* y *blanc croupion*, hijo de 46 y 15, ó sea de un hijo de la Grosse Poule y hermano del San Vicente y del Burdeos. Paloma sumamente dócil y de una sociabilidad nunca vista, aunque todas las palomas del señor Estopiñá son más ó menos sociables. Hace pocos días, por un descuido del criado, se le escapó después de dos años de cautiverio; estuvo perdida veinticuatro horas y tuvo la satisfacción de que volviera al día siguiente; desde entonces quedó aquerenciada. La fotografía está hecha en pleno aire en el jardín; observándola con una lente se ve, á pesar del reducidísimo tamaño de la paloma, qué riqueza de detalles y qué naturalidad hay en ella; está sobre el hombro tan tranquila como lo estaría en su nidal.





Real Sociedad Colombófila de Cataluña

CONCURSO DE ALMACELLAS

para pichones del año, por series de dos palomas designadas

Distancia: 150 kilómetros * Suelta el día 10 de diciembre de 1907

Don A. Vilardell.	1. ^a	comprobación con	1214'526 metros por minuto	Promedio 1072'809	1. ^{er} premio
	2. ^a	"	931'093		
• R. Servat.	1. ^a	"	1096'576		
	2. ^a	"	1012'472	1054'524	2. ^o
• A. Vilardell.	1. ^a	"	1055'754		
	2. ^a	"	925'112	990'433	3. ^{er}
• I. Bartlett.	1. ^a	"	1031'193		
	2. ^a	"	913'521	972'357	4. ^o
• A. Vilardell.	1. ^a	"	1055'754		
	2. ^a	"	695'112	875'433	5. ^o
• A. Vilardell.	1. ^a	"	1055'754		
	2. ^a	"	627'182	841'468	6. ^o
• I. Bartlett.	1. ^a	"	931'521		
	2. ^a	"	726'599	829'060	7. ^o
• A. Vilardell.	1. ^a	"	931'093		
	2. ^a	"	627'182	779'137	8. ^o
• E. Otazua.	1. ^a	"	524'564		
	2. ^a	"	522'490	523'527	9. ^o
• I. Bartlett.	1. ^a	"	402'310		
	2. ^a	"	555'913	479'112	10. ^o
• I. Bartlett.	1. ^a	"	539'268		
	2. ^a	"	289'103	414'185	11. ^o
• E. Otazua.	1. ^a	"	523'588		
	2. ^a	"	299'226	411'407	12. ^o
• J. Fatsini.	1. ^a	"	454'807		
	2. ^a	"	301'092	377'649	13. ^o
• E. Otazua.	1. ^a	"	523'100		
	2. ^a	"	100'000	311'550	14. ^o
• E. Otazua.	1. ^a	"	523'100		
	2. ^a	"	100'000	311'550	15. ^o

Consisten los premios en una medalla de plata, una de bronce y un diploma de honor para los 1.^o, 2.^o y 3.^o respectivamente, doce diplomas de mérito para los doce restantes, y 5 pesetas para cada uno de los quince premios.

Barcelona 15 de diciembre de 1907.

V.º B.º

El Presidente de la Sociedad

La Llave

El Presidente de la Comisión de Concursos

Rafael Llopart



La Real Sociedad Colombófila de Madrid.—Agradecemos á su presidente el Excmo. Sr. D. Javier de Beránger el envío de los Estatutos y Reglamento de la mencionada Sociedad, que se acaban de publicar.

* *

Visita.—Hemos tenido el gusto de estrechar la mano al señor D. Valentín de Céspedes, miembro de la Colombófila de Madrid, que ha permanecido unos días en Barcelona. El señor de Céspedes ha hecho importantes adquisiciones en el palomar social de remonta de la Colombófila de Cataluña.

* *

Aviso á los cazadores.—Con este epígrafe publica un periódico de Valencia los siguientes párrafos:

«El señor juez suplente del Mar dictó sentencia el sábado último en el juicio de faltas seguido contra V. B. P., previa denuncia de la guardia civil, por disparo de escopeta seguido de muerte de una paloma mensajera del palomar que el presidente de la Real Sociedad Colombófila de Valencia *La Paloma Mensajera*, tiene en el parque de Villa-Manuel, camino del Grao.

«El señor fiscal reconoció tres faltas, imponiendo por cada una de ellas la multa de cinco pesetas, á más el pago de las costas y la pérdida de la escopeta. Y se mostró clemente el señor fiscal fijando el minimum de la pena, vista la benevolencia del propietario de la paloma, que renunció á la indemnización, estimada en 250 pesetas, teniendo en cuenta la situación del denunciado, padre de familia y sin medios; de lo contrario le hubiese resultado muy caro el tiro.

«Además, el señor juez le amonestó severamente, haciéndole comprender que las palomas

que cruzan el aire tienen su dueño, y la gravedad que encierra, dadas las disposiciones vigentes para la protección de las palomas mensajeras, el matar una paloma de esta clase, cuando está mandado se protejan, se auxilien y se presenten á la autoridad local, caso de llegar á manos de alguien.

«Ténganlo presente y dense por avisados los campesinos de la vega y los muchos cazadores que salen á la huerta en los días festivos, buscando en el campo su distracción favorita.»

* *

Nuestra felicitación.—El secretario de la Real Federación Colombófila Española, D. Joaquín de la Llave y Sierra, ha ascendido á capitán de Ingenieros, continuando, sin embargo, en la situación de supernumerario por su destino de Ingeniero Jefe de Ensanche del Ayuntamiento de Madrid.

A los pocos días de recibir su ascenso ha contraído matrimonio con la señorita D.^a Carmen Alas, hija del conocido escritor militar D. Jenaro Alas. Con dicho motivo ha trasladado su domicilio y despacho de la secretaría de la Federación, á la calle de la Libertad, n.º 18, 3.º, Madrid.

* *

Nuevas Sociedades.—Acaba de constituirse, bajo la presidencia de nuestro antiguo amigo D. Rómulo Zaragoza, una Sociedad Colombófila en la capital de Aragón, y también tenemos noticia de que se hallan muy adelantados los trabajos para organizar otra en Zafra. Ambas sociedades ingresarán inmediatamente en la Federación y probablemente tomarán ya parte en el próximo Concurso nacional si su distancia no supera de los 350 kilómetros que proponen varias Sociedades federadas.